

Ley 2148 - Decreto N° 3143
DESIGNASE CON EL NOMBRE DE "PRESIDENTE CASTILLO" EL TRAMO DESDE
ARROYO FARIÑANGO HASTA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Como justo homenaje al ilustre ciudadano Doctor Ramón S. Castillo, primer catamarqueño al que cupiera el alto honor de desempeñar la primera magistratura de la Nación, designase con el nombre de "Presidente Castillo" al tramo de la ruta 38 comprendido entre el Puente sobre el arroyo Fariñango y la localidad de San Antonio, en el Departamento de Fray M. Esquiú.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo dispondrá por medio de quién corresponda, la construcción de sendos monolitos en la iniciación del tramo citado y en la plazoleta existente en Villa Dolores bifurcación de las rutas 38 y 62, en los que deberá colocarse una placa recordatoria.

ARTICULO 3.- En oportunidad de llevarse a cabo en la Capital Federal los actos centrales del homenaje nacional a la memoria del Doctor Ramón S. Castillo, el Poder Ejecutivo dispondrá que la Provincia de Catamarca esté oficialmente representada en los mismos.

ARTICULO 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:10:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa